



2024-01-17
KN2024/00125 (en parte)

Ministerio de Clima y Empresa

Anexo que acompaña a la notificación a la Comisión Europea con arreglo a la Directiva (UE) 2015/1535 del proyecto de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (2020:750) relativo a las ayudas estatales para determinados vehículos ecológicos

Reglamento por el que se modifica el Reglamento (2020:750) relativo a las ayudas estatales para determinados vehículos ecológicos

Por la presente el Gobierno establece que¹ el artículo 8 *quater* del Reglamento (2020:750) relativo a las ayudas estatales para determinados vehículos ecológicos tendrá la siguiente redacción.

Artículo 8 *quater*² La ayuda para la compra de un camión eléctrico ligero podrá concederse por un importe no superior al 30 % del coste subvencionable, hasta un máximo de 40 000 SEK por camión.

1. El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2025.
2. Las disposiciones anteriores siguen aplicándose a las ayudas concedidas antes de la entrada en vigor.

¹ Véase la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

² Redacción más reciente 2024:000.